CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	MIRANDA CUBA JESUS ULISES
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2020-028
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / YAQUERANA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 107-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-REQUENA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	04/12/2020 - 03/12/2021
Zafra:	2020-2021
Volumen del Plan(m3):	389.1
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	27/11/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	00394-2021-OSINFOR/08.2.2
Volumen de la Alerta:	308.467

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00231-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 20/11/2021, Término: 20/11/2021	
Nro Res. Inicio PAU:	00020-2022-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00378-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	3.797U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		211.533	207.449	207.449	100%	98,1%
2	*Iryanthera laevis \| Cumala*		106.336	101.018	101.018	100%	95%

Fuente: Resolución N° 00378-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 17/11/2021

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/12/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:24:26

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.